UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1301-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 12 DIC. 2019

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de pensión definitiva de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1008-89, de fecha 28 de setiembre de 1989, se otorgó la pensión definitiva de cesantía a Víctor Manuel Aronés Quispe, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de setiembre de 1989, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530;

Que, con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Víctor Manuel Aronés Quispe, ocurrido el día 08 de abril de 2018, generando la pensión de sobrevivientes a favor de quienes tienen derecho conforme a ley;

Que, según el acta de matrimonio presentada, el matrimonio civil se celebró el 30 de abril de 1959, por tanto, se acredita la existencia del vínculo familiar invocado;

Que, con Resolución Rectoral N° 885-2018-UNSCH-R, de fecha 19 de setiembre de 2018, se otorgó pensión provisional de sobrevivientes - viudez, a favor de Adela Alvaro Molina Vda. de Aronés, a partir del 08 de abril de 2018;

Que, la Oficina de Normalización Previsional, a través de la Resolución N° 0000003929-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 01900004819), de fecha 24 de octubre de 2019, declara procedente y reconoce el derecho a pensión de sobrevivientes - viudez a Adela Alvaro Molina Vda. de Aronés, a partir del 08 de abril de 2018;

Que, de acuerdo con los artículos 28° y 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 (artículo 7°, inciso b) y el Informe Técnico N° 198-2019-UNSCH-OGA-ORP, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión definitiva de viudez a Adela Alvaro Molina Vda. de Aronés;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1835-2019-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, la Resolución Ministerial N° 405-2006-EF/15, los artículos 1° y 7° de la Resolución Jefatural N° 107-2019-Jefatura/ONP, el artículo 62°, numeral 62.5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1301-2019-UNSCH-R

de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 08 de abril de 2018, la pensión definitiva de viudez a favor de ADELA ALVARO MOLINA VDA. DE ARONÉS, cónyuge supérstite del causante Víctor Manuel Aronés Quispe, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, dispuesta mediante Resolución Nº 0000003929-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente Nº 01900004819), por el monto ascendente a NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 930.00).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.1.1.1.1	S/ 930.00	Régimen de Pensiones DL 20530 (pensión definitiva a partir del 08 de abril de 2018)
1.00	2.2.1.1.1.1	S/ 813.37	Régimen de Pensiones DL 20530 (del 08 de abril al 31 de diciembre de 2018)
1.00	2.2.1.1.1.1	S/ 1,020.58	Régimen de Pensiones DL 20530 (reintegro del 01 de enero al 30 de noviembre de 2019)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1301-2019-UNSCH-R

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, remita a la Oficina de Normalización Previsional para efecto de inspección y fiscalización, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 132-2005-EF.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la pensión a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. [illegible]ÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional/Of. General de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal
Área Escalafón/File personal cesante docente/Interesada
Oficina de Normalización Previsional
Archivo.

CAZP/gods.